



Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Centenario de su Instalación 1917-2017



Pronunciamiento de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales sobre el derrame de petróleo ocurrido en la Isla de Trinidad y la afectación ocasionada a las áreas costeras e insulares venezolanas

I

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales manifiesta su respaldo a la declaración que ha emitido con fecha 29 de mayo de 2017 la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales sobre el tema del derrame de petróleo en la Refinería estatal Pointe-à-Pierre ubicada en Trinidad y Tobago, y la afectación que ella ha ocasionado a las áreas costeras e insulares venezolanas. La seriedad de esa declaración emanada de una institución tan prestigiosa merece cuidadosa atención por parte de las colectividades afectadas, del público en general, de las autoridades regionales y del gobierno nacional.

II

La protección del equilibrio ecológico y de los bienes jurídicos ambientales constituye una obligación constitucional del Estado venezolano, el cual debe garantizar a toda persona el derecho humano fundamental e irrenunciable del disfrute de un ambiente libre de contaminación. En el caso específico del derrame de petróleo en la Isla de Trinidad, los órganos y entes gubernamentales venezolanos no han reaccionado públicamente para informar las medidas, técnicas y políticas que se estarían tomando tanto en el ámbito nacional como internacionalmente.

Este incidente constituye un daño transfronterizo del que derivan obligaciones a cargo de los gobiernos de Trinidad y Tobago y de Venezuela, frente a la población venezolana y a terceros Estados, en el marco del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe y su Protocolo relativo a la cooperación para combatir los derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe: (i) El Estado venezolano está obligado a informar exhaustivamente a la colectividad, a las Partes Contratantes y a las organizaciones internacionales competentes, de las medidas que haya adoptado para minimizar o reducir la contaminación producida, (ii) el Gobierno de Trinidad y Tobago está obligado al cumplimiento de las medidas de “Asistencia Mutua” y “Operacionales” previstas en el mencionado Convenio y su Protocolo y (iii) finalmente, ambos Estados están obligados a iniciar investigaciones penales para determinar e imponer la responsabilidad penal y patrimonial por este incidente.

III

La afectación derivada del hecho acaecido ha incidido, además, sobre el equilibrio de frágiles ecosistemas ubicados en diversas áreas de la costa venezolana, incluyendo el espacio de dos (2) importantes Parques Nacionales como lo son el Parque Nacional Península de Paria y el Parque Nacional Archipiélago de Los Roques, importantes áreas de conservación y reserva de la biodiversidad nacional.

IV

La gravedad de los daños ambientales causados por este derrame de petróleo, debido al valor ecológico y económico del sistema marino y costero comprometido, las áreas afectadas y el impacto en las poblaciones que habitan en esas zonas así como en las actividades pesqueras y turísticas de las mismas contrasta con la alarmante conducta omisiva por parte de los órganos del Estado competentes en la materia, y se manifiesta como otro elemento de la situación de crisis humanitaria que padece la población venezolana.

V

Entendiendo que todos los impactos ambientales negativos derivados del derrame petrolero requieren de la ejecución inmediata de actividades de saneamiento o remediación sobre los elementos del medio afectados, que puedan llevar a la mitigación, reducción y/o incluso eliminación de dichos efectos nocivos, se desconoce cuáles son las medidas que a tales fines se están tomando al respecto, quién las están ejecutando y asumiendo sus costos.

VI

El régimen jurídico del Estado Social de Derecho impone a los órganos del Poder Público no sólo el respeto a los derechos humanos fundamentales, sino la carga de enderezar toda actuación a la creación de las condiciones necesarias para el efectivo disfrute de los mismos por parte de sus habitantes.

Por ello, ante la catástrofe ambiental de consecuencias impredecibles e inatendidas, el gobierno nacional debe proceder con urgencia al ejercicio de sus competencias con apego a la Ley, y en tal sentido los miembros de esta Corporación, de conformidad con sus fines:

- 1.- Exhortan al Gobierno Nacional a atender el llamado de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales con relación al derrame de petróleo en la Isla de Trinidad e informar al país cuáles son las acciones nacionales e internacionales que tomarán ante los daños ambientales ocurridos, desde el punto de vista técnico-ambiental, social y económico, así como el apoyo que se prestará a las comunidades y actividades afectadas, identificando los costos asociados a dichas acciones y/o medidas, y la carga de responsabilidad económico-financiera para la ejecución de las mismas
- 2.- Exhortan al Gobierno Nacional a aceptar el apoyo que ofrece la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales a los organismos gubernamentales competentes, para realizar las investigaciones técnicas y científicas pertinentes, junto a universidades, institutos y centros de investigación expertos en el tema.
- 3.- Requieren al Estado venezolano que proceda a determinar el monto de los daños causados, así como las responsabilidades correspondientes y proceder a tomar las acciones legales pertinentes en el ámbito internacional. Es inconcebible que ante un hecho tan alarmante de repercusión internacional no se haya escuchado una excusa del país desde

donde se generó el desastre ecológico ni mucho menos un ofrecimiento de reparación a la Nación venezolana o a los particulares afectados.

4.- Exhortan a todos los ciudadanos, funcionarios públicos, jueces, fiscales, defensores, procuradores, trabajadores de la empresa privada, organizaciones empresariales, universidades, profesores y estudiantes, a que presten colaboración en la tarea de levantar un inventario en la zona afectada por el desastre ambiental ocurrido en las áreas costeras e insulares venezolanas, a los fines de coadyuvar en la investigación correspondiente.

Caracas, 6 de junio de 2017.

En fe de lo cual suscriben,

El Presidente,

Gabriel Ruan Santos

El Secretario,

Luciano Lupini Bianchi